La oficina se encuentra enclavada en la sede Provincial, y presta servicios a la población en los horarios de 8:15 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 4:00 pm.

La Caja de Resarcimientos es una institución creada por el Código de Defensa Social desde el 4 de Abril de 1936, y su misión es hacer efectiva las Responsabilidades Civiles a Personas Naturales y Jurídicas. Dentro de sus funciones están:

• Recibir y revisar copias de sentencias en las que se dispone la responsabilidad civil derivada del delito.

• Enviar requerimientos de pago a los deudores morosos para que se presenten a resarcir su débito.

• Recibir notificaciones de indemnización a los acreedores, cobramos y expedimos una constancia de pago.

• Entregar cheques para indemnizar a los acreedores, los cuales son emitidos por la Caja Central.

• Conciliar con los centros penitenciarios para realizar los descuentos a los reclusos con responsabilidad civil.

Obligaciones de los Deudores

Sin necesidad de requerimientos previo todos los deudores que conozcan de su responsabilidad civil deben presentarse en nuestra oficina dentro del término de 30 días hábiles después de la firmeza, de lo contrario tienen un recargo del 10% del importe total de la deuda según el artículo 11 de la Ley 1258 de 1954. En el caso de las pensiones no tienen este recargo, es la cuota fija que dispone el tribunal.

Obligaciones de los Acreedores

Las víctimas tienen 90 días hábiles a partir de la fecha de la notificación realizada por el tribunal sancionador para reclamar su indemnización, de lo contrario pierden el derecho. Si renuncian al cobro o dejan de solicitarlo en el término establecido, implica que el sancionado quede exonerado del pago de la responsabilidad civil a la Caja de Resarcimiento.

En el caso del pago de los acreedores, se efectuará cuando el deudor liquide su deuda, parcial o total, descontándole el 20% de la deuda fijada por el tribunal, reflejado en el artículo 7 de la Ley antes mencionada. Las pensiones se hacen por pagos mensuales.

Phoca PDF